



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N°432-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 24 de marzo de 2015

Visto, la solicitud de Registro N° 00009358-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, presentado por doña ROXANA MARIA NAVARRO DIOSES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto doña Roxana María Navarro Dioses solicita la devolución de pago ascendente a la suma de S/ 155.80 nuevos soles, por concepto del trámite de un Certificado de Defensa Civil, para su Institución Educativa Particular Talentus Villa, ubicado en la Av. Enrique López Albuja Nz. F-1 Lote 11 A.H. Los Ficus I Etapa- Piura; en razón de haber iniciado un nuevo trámite en la Municipalidad Distrital "26 de Octubre";

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería ha emitido el Informe N° 091-2015-UF-OT/MPP, de fecha 03 de marzo del 2015, en el cual informa que efectivamente la recurrente mediante los depósitos N°s 547800017 y 547800127 ha efectuado el pago de S/ 147.60 y S/ 8.20 nuevos soles respectivamente a la Cuenta N° 631-055761 – Banco de la Nación, habiéndose emitido los recibos de ingresos siguientes N° 03753-00 del 31 de diciembre del 2014 y 00175-02 del 19 de enero del 2015, ello en mérito a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal Inc. b) Art. 68°;

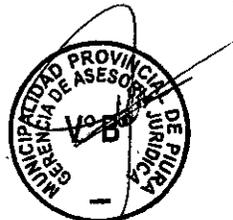
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 555-2015-GAJ/MPP su fecha 10 de marzo del 2015, recomienda la devolución del monto solicitado por la administrada, ello de conformidad con el Art. 68° de la Ley de Tributación Municipal y a lo dispuesto por el D. S. N° 133-2013-RF, y en mérito al Informe emitido por la Unidad de Fondos;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 12 de marzo de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

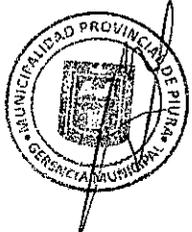
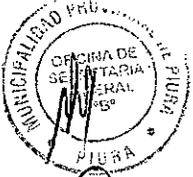
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por doña ROXANA MARIA NAVARRO DIOSES; en consecuencia devuélvasele el importe de S/ 155.80 (Ciento cincuenta y cinco, con 80/100 nuevos soles); pago efectuado indebidamente por concepto de Certificado de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de S/ 155.80 (Ciento cincuenta y cinco, con 80/100 nuevos soles), a favor de doña Roxana María Navarro Dioses.



ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

